



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2020/0137

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la SOCIEDAD INVERSIONES Y BIENES JJ SA, representada por la señora CLAUDIA LUCÍA DUQUE ECHEVERRY, en favor de JUAN SEBASTIÁN VELÁSQUEZ OSPINA. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estimaron en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$ 8.741.556,10), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo ordenado en providencia del 03 de mayo de 2022, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en esta instancia, así:

A FAVOR DE JUAN SEBASTIÁN VELÁSQUEZ OSPINA Y A CARGO DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y BIENES JJ SA, representada por la señora CLAUDIA LUCÍA DUQUE ECHEVERRY

Agencias	\$	8.741.556,10
Arancel judicial (fl.06)	\$	8.000,00
Inscripción dda (fl.08)	\$	37.500,00
=====		
TOTAL:	\$	8.787.056,10

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$8.787.056,10)

CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ



Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

De otro lado, el escrito presentado por el apoderado judicial del demandante informando sobre la dirección de notificación del acreedor hipotecario BBVA COLOMBIA, se ordena agregarla al expediente para los fines pertinentes.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875f358a6c0e8b0e02541dc5b09f58f67c2444e46aeef7d4642089ebe68f7f25**

Documento generado en 11/05/2022 02:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>